

Señores:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA RICA, CAUCA
E.S.D.

REFERENCIA	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ANYELA ELIANA LUCUMI CARABALI en representación de su menor hija I
DEMANDADOS:	YESIS MINA RAMOS.
RADICADO:	198454089001-2019-00243-00

ANYELA ELIANA LUCUMI CARABALI, mayor de edad, vecina del municipio de Villa Rica - Cauca; identificada con la cédula No. 66.864.901 de Cali - Valle; actuando en nombre y representación legal de mi hija

Por medio del presente escrito me permito presentar liquidación de deuda alimentaria a la fecha **FEBRERO DE 2024** y en lo sucesivo, de La cuota de alimentos conforme al acta de conciliación del 29 de septiembre de 2003 se acordó por valor de **sesenta mil pesos (\$60.000) quincenales es decir ciento veinte mil pesos (\$120.000) mensuales, que con los incrementos anuales desde el año en que se firmó el acuerdo hasta la última liquidación Septiembre de 2023 estaba en la suma de doscientos doce mil doscientos cuarenta y un pesos quincenales (\$212.241), es decir cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos (\$424.482) mensuales.**

A Partir del mes de octubre de 2023 (Cuota + SMLM del 2023) para un total de **doscientos doce mil doscientos cuarenta y un pesos quincenales (\$212.241), es decir cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos (\$424.482) mensuales.**

Año 2024 (cuota + SMLV del 2024), para un total de **doscientos treinta y siete mil setecientos nueve pesos \$237.709, es decir cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos diecinueve pesos (\$475.419) mensuales**

MES	CUOTA	MES EN MORA	INTERES DE MORA MENSUAL (CUOTA 0.5%)	TOTAL (INTERESES MESES MORA)	MES X EN	CUOTA + INTERESES
Oct- 23	\$424.482	05	\$2.122	\$10.610		\$435.092
Nov - 23	\$424.482	04	\$2.122	\$8.488		\$432.970
Dic - 23	\$424.482	03	\$2.122	\$6.366		\$430.848
Ene - 24	\$475.419	02	\$2.377	\$4.754		\$388.332
Feb - 24	\$475.419	01	\$2.377	\$2.377		\$386.501
TOTAL A PAGAR						\$ 2.073.747

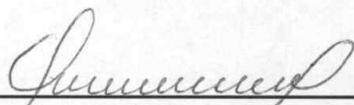
PETICIÓN

La deuda a la fecha asciende a la suma de **DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 2.041.152)** por concepto de capital y **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS \$ (\$32.595)** por concepto de intereses moratorios, para un total de **dos millones setenta y tres mil setecientos cuarenta y siete pesos (\$ 2.073.747.)**

1. Solicito señora juez que, una vez quede en firme esta liquidación, se liberen los títulos para los descuentos correspondientes el pago de los alimentos adeudados y se continúen haciendo los descuentos sucesivos para la garantía del derecho de alimentos de mi hija

Del señor juez

Atentamente,



ANYELA ELIANA LUCUMI CARABALI

C.C. No. 66.864.901 de Cali Valle.

Celular: 312-7225027

Correo electrónico: anyeleti3@hotmail.com